

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL SERVICIO DE PORTAL DE EMPLEO CORPORATIVO PARA LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS PROFESIONALES PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7

ÍNDICE

1. Objeto del contrato.....	2
2. Alcance y descripción de los servicios a prestar	3
2.1. Descripción de las funcionalidades básicas requeridas	3
2.2. Publicación y Gestión de vacantes.	3
2.3. Gestión de candidaturas.	4
2.4. Gestión de candidaturas como administrador.	5
2.5. Gestión de la información.	5
2.6. Uso del portal/plataforma de empleo corporativo. Funcionalidades.	6
3. Medios Técnicos y Materiales.....	7
4. Seguimiento y control de los servicios prestados	9

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y condiciones generales que regirán la contratación del uso de una plataforma de gestión de candidaturas y procesos de selección para la cobertura de las vacantes de puesto de trabajo en Mutua Montañesa.

El objeto del contrato será la contratación del uso de una plataforma de empleo que permita la publicación externa de vacantes de puesto de trabajo y la gestión de las candidaturas recibidas a través del mismo.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Los servicios profesionales relacionados a continuación tienen carácter de mínimos pudiendo las empresas licitadoras proponer otros que redunden en un mejor servicio para Mutua Montañesa.

Se requiere un portal/plataforma de empleo corporativo que posibilite alcanzar de manera ágil un número suficiente de candidaturas interesadas y adecuadas al perfil de puesto de trabajo requerido.

Este portal/plataforma de empleo corporativo, deberá permitir a título enunciativo y no limitativo, con las siguientes funcionalidades.

2.1. Descripción de las funcionalidades básicas requeridas

- Cumplir con las funcionalidades de portal corporativo de empleo.
- Deberá permitir la creación de un perfil de empresa parametrizable que traslade a las posibles candidaturas información acerca de la imagen de marca empleadora de Mutua Montañesa.
- Deberá permitir la publicación de vacantes detallando las funciones, perfiles de acceso y capacitación requeridos, condiciones de contratación y otras necesidades de información, de manera pormenorizada, clara y estructurada.
- Deberá permitir filtros curriculares para agilizar y facilitar la gestión de las candidaturas.
- Permitir la publicación de vacantes de manera oculta o visible, según las peculiaridades del puesto de trabajo vacante.
- Permitir el contacto con las candidaturas recibidas a través de correo electrónico y/o teléfono.
- Permitir publicar vacantes de puestos de trabajo en todas las provincias españolas y/o áreas geográficas.
- Permitir la visibilidad de las vacantes publicadas por Mutua Montañesa a través de dispositivos de movilidad.
- Permitir extraer información de análisis sobre la gestión de cada proceso de selección para medir el uso y rendimiento del portal corporativo.

2.2. Publicación y Gestión de vacantes.

2.2.1 Permitirá la publicación de ofertas de vacantes de puestos de trabajo a través de un portal corporativo, a cuya ruta de acceso deberá poder accederse a través de la web pública de Mutua Montañesa.

2.2.2 Se requiere que se puedan publicar, al menos, 3 vacantes de manera simultánea.



- 2.2.3** Se requiere que permita el archivo de la documentación completa de, al menos, las últimas 20 vacantes publicadas y gestionadas.
- 2.2.4** El servicio de publicación de vacantes deberá incluir todas las provincias del territorio español.
- 2.2.5** No se limitará el número máximo de vacantes publicadas o renovaciones de vacantes.
- 2.2.6** Permitirá la creación de, al menos, 2 licencias de uso y gestión interna.
- 2.2.7** Permitirá la recepción y consulta inmediata de las candidaturas registradas en las vacantes, por todos los usuarios internos.
- 2.2.8** Permitirá aumentar la visibilidad de las vacantes publicadas, mediante sistema de subida a primeras posiciones, evitando la nueva publicación de las mismas, hasta un máximo de 50 vacantes anuales.
- 2.2.9** Permitirá la difusión de las vacantes publicadas a través del resto de RRSS corporativas de Mutua Montañesa.
- 2.2.10** Contarán con distintas funcionalidades para publicar, editar una oferta, modificarla y/o eliminarla, y redireccionarle a candidaturas pasivas.
- 2.2.11** El administrador, Mutua Montañesa, podrá compartir las ofertas publicadas a través de sus RRSS corporativas.
- 2.2.12** Cada proceso deberá contar con un proceso de estados de la candidatura que permita mantener informado al usuario interno del estado actual de las candidaturas. Las candidaturas podrán ser modificadas de estado, según la evolución del proceso.
- 2.2.13** El CV generado a través de los formularios de entrada y registro de información, deberá ser exportable de manera sencilla a formatos WORD y/o PDF.
- 2.2.14** Deberá permitir a las candidaturas segmentar sus búsquedas y generar avisos con el tipo de ofertas que le interesen o por empresa Mutua Montañesa.

2.3. Gestión de candidaturas.

- 2.3.1** Permitirá la consulta de las candidaturas recibidas de manera inmediata.
- 2.3.2** Permitirá filtrar las búsquedas entre las candidaturas recibidas tanto a través de combinación de búsquedas semánticas como de campos predefinidos.
- 2.3.3** Las opciones de filtrado deben permitir la realización de búsquedas masivas de candidaturas, clasificadas por ofertas y por cada categoría y campo de los formularios de registro.
- 2.3.4** Permitirá registrar comentarios y/o observaciones sobre el estado y gestión de cada candidatura de manera individualizada.
- 2.3.5** Permitirá la comunicación con las candidaturas a través de correo electrónico, de manera personalizada o mediante respuesta automatizada. Para el envío de estas comunicaciones a través del portal/ plataforma de empleo corporativo, deberá permitirse la selección múltiple de las candidaturas.

2.3.6 Los formularios de entrada de candidaturas deberán permitir el registro de, al menos, la siguiente información sobre las candidaturas:

2.3.6.1 Datos personales identificativos. Nombre y apellidos, DNI, país de residencia, provincia, localidad de domicilio, código postal, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento.

2.3.6.2 Formación. Dispondrá de un sistema codificado y actualizado de titulaciones identificadas a través de desplegables.

2.3.6.3 Experiencia. Deberá facilitar el registro del itinerario curricular profesional, con campos que permitan informar sobre áreas funcionales, puestos de trabajo, experiencias en años, funciones, fecha de inicio, fecha de salida, empresa y sector.

2.3.6.4 Competencias digitales. Dispondrá de un sistema codificado y actualizado de conocimientos digitales identificados a través de desplegables.

2.3.6.5 Otros datos de interés. El formulario deberá permitir registrar otra información a través de campos parametrizados y que permitan búsquedas filtradas, tales como motivación para el cambio de trabajo, disponibilidad para el cambio de residencia, preferencia de jornadas y expectativas de retribución.

2.3.6.6 El formulario deberá permitir la inserción de fotografía y documentación asociada.

2.4. Gestión de candidaturas como administrador.

2.4.1 Deberá permitir, a través de los usuarios corporativos, la extracción de información de análisis, tanto por vacantes individuales como también de manera agregada. Las salidas de información deberán ser exportables a aplicaciones de gestión externas, compatible con formato .xls.

2.4.2 La información de reporting extraíble deberá permitir obtener datos y estadísticas de al menos, la siguiente información; Índices de selección, duraciones de procesos, candidaturas registradas, candidaturas gestionadas, segmentación de datos de candidaturas recibidas tanto por datos personales como por datos curriculares.

2.5. Gestión de la información.

2.5.1 Para asegurar la usabilidad de la información, la portal/plataforma de empleo corporativo deberá permitir las siguientes funcionalidades para el tratamiento y la gestión de la información registrada:

2.5.1.1 Inserción de documentos en diferentes formatos

2.5.1.2 Funcionalidades básicas de gestión de usuario que faciliten la autonomía de uso y la agilidad en la gestión, tales como filtrados, formularios de búsqueda, informes de explotación estadística.

2.5.1.3 Integración con ofimática de gestión para la exportación y la gestión de la información.

2.5.1.4 Se requiere la configuración y gestión del software necesario para el uso adecuado por parte de Mutua Montañesa y la formación necesaria para los usuarios internos. Se deberán especificar las horas de formación necesarias, en modalidad a distancia, requeridas para asegurar un uso eficaz y adecuado del portal/plataforma de empleo corporativo.

2.6. Uso del portal/plataforma de empleo corporativo. Funcionalidades.

- 2.6.1** Deberá estar adaptado a los navegadores más utilizados en España.
- 2.6.2** El portal deberá contar con una implantación adecuada en España.
- 2.6.3** Deberá permitir la visualización de un perfil de empresa con su logo, banner y descripción corporativa.
- 2.6.4** El acceso a las vacantes deberá poder hacerse a través desde la WEB y aplicación propias del proveedor, además de a través de equipos de movilidad, IOS y Android.
- 2.6.5** El proveedor deberá disponer de soporte continuo a las incidencias y/o dudas del portal/plataforma de empleo corporativo.
- 2.6.6** En caso de solicitar soporte, el plazo para su resolución no podrá ser superior a 48 horas laborables. En caso de imposibilidad para la resolución de la incidencia en el plazo indicado, el proveedor deberá aportar una alternativa que responda a la necesidad planteada por Mutua Montañesa.
- 2.6.7** Tanto el acceso a las vacantes para su gestión, como el acceso al registro de información por parte de las candidaturas podrá hacerse también a través de APP a través de equipos de movilidad, IOS y Android.

3. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

El adjudicatario deberá aportar todos los medios necesarios para la correcta prestación del servicio. Deberá disponer de una WEB de empleo donde los usuarios puedan insertar, gestionar, borrar o cualquier otra gestión necesaria relativa a las vacantes que se publiquen.

Deberá contar con una aplicación móvil (app) disponible para móviles con sistema Android o IOS (Apple) con diseño responsive.

El portal/plataforma de gestión de candidaturas y procesos de selección deberá ser un software que de respuesta de manera ágil, eficaz, transparente y publicitada a las necesidades del área de selección de personas de Mutua Montañesa.

Deberá utilizar tecnologías de filtrado para procesar de manera rápida información de las candidaturas. Deberá permitir realizar reclutamiento externo de candidaturas, integrarse en la web corporativa de Mutua Montañesa, permitir la gestión de candidaturas, explotación de información y ratios de selección, automatizando los procesos de selección, agilizando la recepción y gestión curricular, y realizando seguimiento de cada una de las fases que componen el proceso de selección mejorando el employer Branding de Mutua Montañesa.

Deberá ser una solución tecnológica que permita detectar y atraer talento entre las candidaturas activas y pasivas en la búsqueda de nuevas oportunidades de empleo, para lograrlo debe contar con tecnologías de búsqueda de perfiles en redes sociales y viralización en estas mismas de los procesos de selección activos.

Deberá contar también con un portal de candidaturas atractivo, ágil y sencillo en usabilidad y que traslade la imagen corporativa de Mutua Montañesa. El portal/plataforma deberá ser responsive, fácilmente accesible y manejable desde cualquier dispositivo móvil.

Ofrecerá una adecuada experiencia a las candidaturas y facilitará una relación fluida durante todas las fases del proceso de selección; acceso a la información y características de las vacantes, así como información de tracking de todo el proceso de selección.

Requerimientos del entorno tecnológico:

- Se requiere arquitectura Web, de forma que se pueda acceder a la aplicación a través de un navegador web estándar, con el objeto de facilitar la navegación y uso de la aplicación tanto al usuario externo como interno.
- Las communications entre los usuarios y el sistema propuesto deberán garantizar la encriptación de los datos conforme a lo previsto en la LSSI.
- El Sistema deberá ser responsive.
- La solución ha de ser compatible con las últimas versiones de los navegadores.
- EL navegador web deberá ser compatible con Chrome.
- La aplicación residirá en los servidores del propietario de la aplicación, proporcionando una solución completa de alojamiento y comunicaciones.
- El sistema deberá recoger todas las medidas de seguridad necesarias de acuerdo con la Ley de Protección de Datos y las medidas de seguridad de comunicaciones habituales en este tipo de instalaciones.

- El propietario de la aplicación aportará las siguientes garantías SLA o acuerdo de nivel de servicio.
 - Garantía de resolución de incidencias de la solución con tiempo fijado.
 - Garantía de escalabilidad de la solución.
 - Garantía de disponibilidad de la solución.
 - Garantía de mantenimiento. Se especificará, como mínimo, el alcance de los servicios de mantenimiento.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1. Medios Humanos

El adjudicatario podrá a disposición de Mutua Montañesa, durante toda la ejecución del contrato, un interlocutor o responsable único del proyecto que será el encargado de mantener en todo momento las relaciones con Mutua Montañesa para la buena marcha del servicio contratado.

Asimismo, será responsable de resolver cualquier eventualidad o incidencia que pueda producirse, poniendo a disposición de Mutua Montañesa en todo momento la información y documentación sobre el estado de la misma.

4.2. Control y seguimiento

El adjudicatario deberá presentar, semestralmente, un resumen de la actividad realizada con los criterios que establezca Mutua Montañesa.

También deberá comprometerse a establecer, con la periodicidad que se determine, una planificación de sesiones de seguimiento y gestión global con Mutua Montañesa.

La adjudicataria informará periódicamente de los trabajos realizados, elaborando informes al respecto cuando así sea solicitado por Mutua Montañesa. La empresa adjudicataria se verá obligada a subsanar aquellas deficiencias/incidencias que Mutua Montañesa pusiere de manifiesto a través de actas, informes, análisis y/o reuniones periódicas que ambas entidades deben compartir periódicamente.

La verificación de la correcta ejecución por parte de Mutua Montañesa, se extiende a:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Requerir a la empresa adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Realizar las comprobaciones que estime oportunas sobre la calidad del servicio.